
17 de abril de 2009

VII LEGISLATURA

Serie C

General

N.º 178



SUMARIO

Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

RÉGIMEN INTERNO

7L/RI-0284-. Convocatoria para la provisión, con carácter interino, por concurso, de la plaza de Jefe del Área de Archivo, Biblioteca y Documentación al servicio del Parlamento de La Rioja.

1200

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 6 de abril de 2009, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica:

ASUNTO:

Expte.: 7L/RI-0284-.

14.4. Convocatoria para la provisión, con carácter interino, por concurso, de la plaza de Jefe del Área de Archivo, Biblioteca y Documentación al servicio del Parlamento de La Rioja.

ACUERDO:

Visto acuerdo adoptado por este Órgano Rector de la Cámara, en reunión de fecha 4 de marzo de 2009, por el que se disponía aprobar provisionalmente la convocatoria indicada en el asunto de referencia, ordenándose, asimismo, la exposición de éste en los tabloneros de anuncios de esta sede parlamentaria, a efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia contemplado en el artículo 58.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja y de conformidad con lo preceptuado en el punto 2 del acuerdo de esta Mesa, de fecha 17 de junio de 2004, por el que se aprueban las Normas de suplencia temporal de las funciones de la Junta de Personal, cuyo órgano de representación funcional se encuentra, actualmente, sin constituir.

Resultando que se ha cumplido el trámite de audiencia indicado en el párrafo anterior.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento, acuerda lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la convocatoria para la provisión, con carácter interino, por concurso, de la plaza de Jefe del Área de Archivo, Biblioteca y

Documentación al servicio del Parlamento de La Rioja.

2. Aprobar definitivamente las Bases de la mencionada convocatoria que figuran como Anexo a este acuerdo.
3. Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, en la página web y en el Tablón de Anuncios del mismo.
4. Ordenar, asimismo, la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja de anuncio de la aprobación de las citadas Bases, en el que se haga constar los medios para obtención del texto íntegro de las mismas y el plazo de presentación de solicitudes.

En relación con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Cámara en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de abril de 2009. El Presidente: José Ignacio Cenicerós González.

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, POR CONCURSO, DE LA PLAZA DE JEFE DEL ÁREA DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Primera. Normas generales.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento interino de la plaza de

Jefe del Área de Archivo, Biblioteca y Documentación del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de La Rioja, la cual se encuentra actualmente vacante por excedencia voluntaria de su titular.

2. La realización de la selección se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, siendo de aplicación con carácter preferente la normativa contenida en el citado Estatuto de Personal y, en virtud de su disposición adicional cuarta, "supletoriamente, en tanto no la contradiga, será aplicable la legislación que, sobre función pública, sea dictada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su defecto, la vigente sobre personal al servicio de las Cortes Generales y, en último lugar, la legislación general de funcionarios civiles del Estado".
3. Las funciones correspondientes a dicha plaza serán las que, para los funcionarios integrados en el Cuerpo Administrativo del Parlamento, se establecen, con carácter general, en el artículo 13 del Estatuto de Personal.
4. La plaza figura con el número 18 de la Relación de Puestos de Trabajo que contiene la Plantilla de Personal del Parlamento, aprobada para el año 2009, y se halla dotada con las retribuciones que corresponden, de acuerdo con dicha relación y con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal y en el vigente acuerdo de la Mesa del Parlamento sobre Retribuciones, todo ello de conformidad con las previsiones presupuestarias.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles, a los empleos públicos:

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - 3.1. A tenor de lo previsto en el artículo 21.4 del Estatuto de Personal, estar en posesión de las siguientes titulaciones: Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. A efectos de equivalencia de las indicadas titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio competente.
 - 3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 4.1. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia

judicial firme.

- 4.2. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el normal desempeño de las correspondientes funciones.
6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas de selección deberán presentar dos copias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten la posibilidad legal de acceso a empleo público.
7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y cumplir con los mismos durante el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en la selección deberán presentar su solicitud, cuyo modelo figura como Anexo n.º 1 de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de La Rioja.

A las solicitudes deberá adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado. Los aspirantes deberán presentar, junto con las solicitudes o instancias, los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito imprescindible para su valoración, mediante original o copia compulsada.

Para el caso de extranjeros se adjuntarán a la solicitud los documentos a que se refiere el punto 6 de la Base Segunda de esta Convocatoria.

2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Parlamento (c/ Marqués de San Nicolás, 111, 26001 Logroño -La Rioja-), durante los días hábiles de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como lo previsto en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten, en el Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento, c/ Marqués de San Nicolás, 111, 26001 Logroño (La Rioja), teléfono 941 20 40 33.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes que se presenten en el modelo indicado en el Anexo 1 de estas bases y que, asimismo, vengán acompañadas de la documentación a que se hace referencia en el punto 1 de esta Base tercera.

4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el punto 1 de esta Base para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias,

designado y constituido el Tribunal, éste las examinará y ordenará que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de La Rioja. En ella se indicará la causa de exclusión, y será elevada automáticamente a definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o si, aun habiéndolos, no hubieren presentado alegaciones en el plazo de cinco días naturales desde la exposición pública de la lista.

Quinta. Tribunal.

1. El Tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente:

D. Alberto Olarte Arce, Vicepresidente Primero de la Mesa de la Cámara.

Vocales:

D. Pablo Rubio Medrano, Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Cámara.

D. Jorge Apellániz Barrio, Letrado Mayor de la Cámara.

SUPLENTE

Presidente:

D.^a M.^a Cruz Ruiz Benito, Secretaria Primera de la Mesa de la Cámara.

Vocales:

D.^a Inmaculada Ortega Martínez, Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara.

D. José Santibáñez Velilla, Técnico del Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.

Actuará como Secretario en dicho Tribunal, con voz pero sin voto, previo nombramiento por resolución de la Presidencia, un funcionario del Cuerpo Técnico, escala de Técnicos de Grado

Medio del Parlamento de La Rioja, designado mediante sorteo entre los funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo.

Asimismo, actuará como Secretario suplente un funcionario perteneciente al citado Cuerpo, designado de igual forma que la indicada en el apartado anterior.

2. La composición del Tribunal, una vez hayan sido designados los secretarios del mismo, se hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.
4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con los supuestos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal.

Asimismo, el Tribunal queda facultado para decidir sobre el procedimiento de selección y de las pruebas o ejercicios a realizar y para resolver cuantas incidencias puedan surgir en el procedimiento selectivo.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante la Mesa del Parlamento.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas se-

lectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas anteriormente.

6. Los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones previstas en los vigentes acuerdos de la Mesa sobre percepciones económicas de los diputados regionales y sobre retribuciones del personal al servicio del Parlamento.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección entre estos aspirantes constará de dos fases: fase de concurso y celebración de entrevista.

1. Concurso.

Se valorarán los méritos aportados por el aspirante, debidamente acreditados, con arreglo al baremo que se especifica a continuación:

- a) Por méritos profesionales (hasta un máximo de 4 puntos).

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública en puestos de trabajo con funciones análogas a las de la plaza objeto de esta convocatoria, computándose a razón de 0,30 puntos por año. Los períodos de tiempo inferiores al año se computarán en la parte proporcional que corresponda.

- b) Por méritos académicos:

Titulación superior a la exigida:

Por ostentar la titulación de Diplomado Uni-

versitario o equivalente: 0,50 puntos.

Por ostentar la titulación de Licenciado Universitario: 1 punto.

- c) Por cursos relacionados con las funciones a desempeñar, valorándose únicamente aquellos cursos cuya duración sea igual o superior a 30 horas.

Curso de Word: 1 punto.

Curso de Access: 1 punto.

Otros cursos relacionados con las características de la plaza: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán valorados si se encuentran debidamente justificados, a criterio del Tribunal.

2. Entrevista.

En esta fase, se valorará:

El currículo presentado por el aspirante.

Experiencia de trabajo en la Administración Pública en puestos de trabajo con funciones análogas a las de la plaza objeto de esta convocatoria.

Conocimiento de la legislación específica.

La valoración máxima de esta fase será de 12 puntos.

Séptima. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando a la puntuación obtenida en la fase de concurso, la conseguida en la entrevista realizada.

Concluida la fase de entrevista, se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de La Rioja la lista de puntuaciones obtenidas por cada aspirante, desglosando las que correspondan a las fases de concurso y de entrevista, y determinando el puesto de cada aspirante en la selección de acuerdo con la puntuación.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la entrevista, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, de la realización de una convocatoria extraordinaria.

Octava. Propuesta del Tribunal y nombramiento.

1. Una vez concluido el procedimiento de selección, el Tribunal elevará a la Presidencia del Parlamento propuesta unipersonal de nombramiento interino en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación total.
2. El aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por la Presidencia del Parlamento, con la consideración de funcionario interino. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento.
3. El candidato nombrado deberá tomar posesión previo juramento o promesa previsto en el Estatuto de Personal y presentación de los documentos a que se refiere la base novena, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la comunicación de la resolución de Presidencia.

Novena. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro del Parlamento, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento, la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial firme.

Para el caso de extranjeros, a la declaración o promesa anteriormente indicadas, deberá agregarse declaración jurada de que no está afectado por sanción disciplinaria o condena penal, en el Estado al que pertenece, que le impida el acceso a la función pública.

- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones ya acreditadas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que depende, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El aspirante seleccionado que, dentro del plazo establecido -y salvo casos de fuerza mayor-, no presentase la documentación acreditativa exigida, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos previstos, no podrá ser nombrado funcionario interino, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiere haber incurrido.

Décima. Régimen jurídico.

1. El funcionario interino nombrado quedará sometido al régimen estatutario previsto en el Estatuto de Personal al servicio del Parlamento y demás normas de desarrollo y supletorias previstas en su disposición adicional cuarta.

2. El funcionario interino tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en cuanto sean adecuados a su condición.
3. El nombramiento tendrá carácter temporal y quedará revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera; además, podrá ser cesado en la relación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara por haber desaparecido las

razones de urgencia y necesidad, a propuesta del Presidente, previo informe del Letrado Mayor y oída la Junta de Personal o, en caso de no estar ésta constituida, de acuerdo con las Normas de suplencia de dicho órgano de representación funcional.

Logroño, 6 de abril de 2009. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

ANEXO N.º 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN INTERINA, MEDIANTE CONCURSO, DEL PUESTO DE JEFE DEL ÁREA DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

1er apellido:
2.º apellido:
Nombre:
DNI núm.: (cuya fotocopia se adjunta a la presente solicitud).
Domiciliado en calle/plaza:
Localidad:
CP:
Provincia:
Teléfono:

deseando tomar parte en el concurso para la provisión interina del puesto de Jefe del Área de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de La Rioja, convocada por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de abril de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar puesto interino de Jefe del Área de Archivo, Biblioteca y Documentación, presentará la documentación establecida en las bases de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.
- c) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento interino.

SOLICITA

Ser admitido en el procedimiento de selección a que se refiere el presente escrito.

En , a de de 2009.

(Firma del solicitante).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>